

LAS ALMADRABAS DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA EN TARIFA

M^a ISABEL PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ Y ANDRES SARRIA MUÑOZ

RESUMEN

La importancia de la pesca en la alimentación del hombre de la Edad Moderna se refleja tanto en el auge que alcanzaron las almadrabas durante estas centurias, como en los pleitos ocasionados por el derecho de armarlas debido a la riqueza que generaban.

La comercialización del atún supuso unos ingresos tan sustanciosos que la Real Hacienda, la alta nobleza y los concejos deseaban participar de ellos. Al estudiar los privilegios disfrutados por la Casa de Medina Sidonia sobre la explotación de las almadrabas, desde los tiempos medievales hasta el siglo XVIII, se pone de manifiesto una serie de intereses creados, los cuales llegaron a tener serias repercusiones en el municipio de Tarifa, hecho que analizamos en el presente trabajo.

SUMMARY

The importance of fishing in man's nutrition in modern times is reflected as much in the peak which tuna fishing reached in these centuries, as in the lawsuits which arose over the right to organise the fishing due to the wealth which it produced.

The commercialization of tuna meant such a substantial income that the Royal Exchequer, the nobility and the Councils desired to take part in it. On studying the privileges enjoyed by the House of Medina Sidonia in the exploiting of the tuna fishing from medieval times until the 18th century, a series of created interests are shown which came to have a series of repercussions in the municipal district of Tarifa, a fact which is analysed in the present work.

LAS ALMADRABAS DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA EN TARIFA*

M^a ISABEL PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ
ANDRES SARRIA MUÑOZ

La zona del Estrecho y Campo de Gibraltar se caracteriza por los fuertes vientos de Levante, a los cuales se unen los violentos temporales que la azotan con frecuencia. No obstante, la naturaleza la ha dotado de una gran riqueza piscícola y gracias a ella, desde tiempos remotos, surgieron en sus costas una serie de asentamientos pesqueros, que fueron incrementándose hasta llegar a su pleno esplendor en la Edad Moderna. Con la riqueza arrancada al mar, no sólo se logró complementar la dieta cotidiana, sino que también se obtuvieron resultados muy favorables en la economía, pues dicho factor generaría el establecimiento de una de las primeras industrias artesanales alimenticias: el salazón.

Ignacio López de Ayala, historiador del siglo XVIII, nos comenta con su ameno estilo, lleno de gracejo, la vida de los pescadores en general y la de los atuneros en particular, donde la picaresca sirve de contrapunto a su relato (1). Sus descripciones nos ponen de manifiesto, de forma más literaria que histórica, cómo el litoral gaditano fue siempre un lugar privilegiado para el ejercicio de la pesca, ya que en sus aguas podían capturarse las más variadas especies. Tal hecho, motivó el florecimiento de importantes ciudades a ambos lados del Estrecho de Gibraltar, las cuales llegaron a constituir verdaderos emporios al amparo de la comercialización de los productos del mar, destacando entre las ubicadas en el litoral español las de Carteia y Baelo Claudia.

Sin duda, hoy en día la más conocida es la de Baelo o Bolonia, debido tanto a los trabajos de recuperación de la antigua ciudad romana llevados a cabo en la actualidad, como a su envidiable emplazamiento en medio de un paisaje de belleza excepcional. Su fundación estuvo íntimamente vinculada a la explotación pesquera y sus derivados, hecho que motivó su conversión en uno de los mayores centros de producción de *garum* y salazones, base de su floreciente mercado y, en consecuencia, de su riqueza (2). Esta comercialización de los productos pesqueros conocería un auge progresivo durante el Medievo y la Modernidad, llegando hasta bien entrado el siglo XVIII.

Las almadrabas se armaban ya en la antigüedad y pasaron por distinta suerte a lo largo de los tiempos. Así, podemos comprobar que en la Alta Edad Media perdieron cierta importancia en la zona del Estrecho, pues con el poder musulmán no se recuperó el valor económico de las mismas; aunque, en este sentido, poco es lo que podemos decir por la carencia de datos históricos sobre el tema. Sin embargo, sabemos que ya en la Baja Edad Media esta actividad volvió a cobrar un nuevo empuje, tal vez debido a la reconquista de las tierras españolas del Estrecho de Gibraltar, llevada a cabo por las tropas cristianas.

Nos es de sobra conocido que cuando Sancho IV toma la ciudad de Tarifa, en septiembre de 1292, la Corona de Castilla ganaba una estratégica plaza fuerte para el control de las rutas marítimas atlánticas y mediterráneas. Dominio que fue mucho más efectivo cuando, cayeron en manos de los reyes cristianos, las

* Conferencia dictada en la Universidad Hispanoamericana de Santa María de la Rábida. -IX Jornadas de Andalucía y América-, La Rábida, octubre de 1989.

(1) LOPEZ DE AYALA, I., *Historia de Gibraltar*, Madrid, 1782, p. 102. Edición facsímil publicada por la Caja de Ahorros de Jerez, 1982.

(2) Tanto fue así que el atún tuvo una especial consideración para aquellos pueblos, como nos confirma el que su figura se grabara en las monedas.

plazas de Algeciras y Gibraltar, pues éstas llevaban consigo, además de su indiscutible valor militar, la riqueza de la explotación de su variada fauna marina, la cual representaba un apartado económico nada despreciable para la Real Hacienda, la alta nobleza, los municipios y, aunque en menor medida, para el pueblo que así disponía de otro alimento para enriquecer su precaria dieta.

Rumeu de Armas nos dice, al respecto, que en aquellos siglos medievales es cuando la actividad pesquera recobró su apogeo, ocasionado por «la presencia de los cristianos en el Estrecho» (3). Para este autor, el número de los barcos peninsulares que faenaban por la costa del Africa Occidental era muy elevado, gracias a los abundantes bancos de peces existentes en la zona, destacando en esa expansión el papel desempeñado por el duque de Medina Sidonia, a quien Juan II concede en 1499 el dominio político del área del Estrecho (4).

Braudel, por su parte, abunda en la misma idea acerca de la explotación de la fauna marina, cuando analiza las estaciones y sus diferentes recursos económicos en el apartado que él denomina *El verano y su vida precipitada*. En este capítulo destaca la importancia de la pesca en el siglo XVI diciendo:

El pescado, especialmente el atún, depende de los tropismos de las estaciones. En verano funcionan las almadrabas; el duque de Medina Sidonia, que tenía el monopolio de las almadrabas andaluzas en la época de Felipe II, hacía sonar en verano el tamboril para reclutar la mano de obra necesaria. Recluta que equivalía, ni más ni menos, a la de un ejército (5).

Aunque la riqueza ictiológica que existe en las costas suratlánticas andaluzas es muy considerable, sin embargo, no cabe duda que ninguna especie ha recabado tanta atención como el atún. En consecuencia, toda la actividad que rodea su captura es de sumo interés, sea cual fuere el aspecto analizado.

Desde tiempos remotos, los pescadores capturaban los atunes mediante el complicado sistema de las almadrabas, consistente en montar un laberinto de redes especialmente dispuestas y, en ocasiones, sujetas por algunas pequeñas embarcaciones. Existen tres tipos de almadrabas, dependiendo de la forma en que se dispone el enmarañado aparejo. En la actualidad, únicamente son utilizadas dos de ellas: la llamada de «monteleva», en la cual las redes quedan totalmente fijadas en el mar; y la de «buche», donde una parte de las mallas se mantiene clavada, en tanto que el otro extremo se arroja al agua cómo y cuando convenga.

No obstante, al menos hasta el siglo XVIII, se armaba la almadraba denominada de «vista». En esta modalidad las redes no quedaban fijas, sino que se esperaba la llegada de los atunes y, en ese preciso momento, los expertos pescadores las lanzaban rápidamente al mar para capturarlos. Con el fin de poder realizar la operación con la mayor exactitud posible, era enviada una persona, denominada «atalaya», para que se subiese a una torre de la costa desde donde pudiera distinguir, «a muchas millas, las especies de pescados que se acercan, y aún el número de los atunes», según nos relata López de Ayala, resaltando la increíble pericia y agudeza visual de dichos vigías.

Cuando los «atalayas» avistaban los atunes, hacían una señal a los hombres de las embarcaciones, quienes lanzaban sus redes con gran celeridad, pues la rapidez era fundamental para cerrar el complicado conjunto de mallas en el preciso instante en que, dentro de él, había un buen número de piezas. Ese era el momento en que los fornidos almadrabereros tiraban de la pesada carga hacia la costa. En la orilla esperaban sus

(3) RUMEU DE ARMAS, A., *Las pesquerías españolas en la costa de Africa (siglos XV-XVI)*, en «Hispania», nº 130, C.S.I.C., Madrid, 1975, p. 295.

(4) *Ibidem*, p. 296.

(5) BRAUDEL, F., *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, F.C.E., Madrid, 1976, T. I, p. 341. Del mismo autor tenemos *El Mediterráneo*, Espasa-Calpe, Col. Austral, Madrid, 1987, p. 42.

compañeros con los cloques y garfios prestos para sacar los enormes peces hasta la playa, donde remataban la faena en medio de un mar de sangre (6). Cuadro representado con acierto en la lámina nº 1, correspondiente a un grabado extraído del libro titulado: *Illustriorum Hispaniae urbium. Tabulae cum appendice celebriorum. Alibi aut o lim aut nunc parentium Hispanis, Aut eorum civitatum. Commerciis florentium* (7).

El sistema de pesca que hemos descrito, es posible gracias a los ciclos biológicos de los atunes, en cuanto a su alimentación y fecundación. Los almadraberos conocen perfectamente los movimientos migratorios de estos peces, que invernan en las profundas y frías aguas del Atlántico, pero, al comenzar la primavera, marchan a desovar en las costas del tranquilo y cálido Mediterráneo, atravesando el estrecho de Gibraltar entre los meses de abril y julio. A partir de julio, una vez finalizada la época de la reproducción, abandonan las templadas aguas mediterráneas acompañados de sus pequeñas crías, lógicamente mucho más débiles y delgados, para dirigirse de nuevo al Atlántico donde se dispersan.

Durante el transcurso de su paso de un mar a otro, y en ambas direcciones, es cuando son capturados. Esto conlleva el que hayan de armarse dos tipos de almadrabas: la de «paso» o «de derecho» y la de «revés» o «de retorno». Como en el camino de «paso» hacia el Mediterráneo, el atún todavía no ha desovado, las que obtendrán mayores rendimientos serán las «de derecho», donde pueden capturarse piezas de hasta cinco metros de longitud y 500 kilos de peso, si bien esto es un tanto extraordinario, pues la mayoría suelen tener una dimensión de dos a tres metros.

La almadraba «de derecho» se arma actualmente en Tarifa, concretamente en la playa de los Lances, pero en tiempos pasados se instalaba la «de retorno» y se hacía en la ensenada de Bolonia. El lugar resulta inmejorable para este tipo de pesca, pues su pequeña pero pronunciada bahía se convierte en una eficaz trampa para los atunes, ya que al ir costeano entran en ella antes de doblar la punta Camarinal, y caen en el laberinto de redes clavadas por los almadraberos.

La atunara de Tarifa, como el resto de las existentes en el litoral atlántico andaluz, se dedicaba exclusivamente a la captura de este pez. Sin embargo, hemos de recordar que en el siglo XVIII, algunas almadrabas podían ser utilizadas para la pesca de varios especímenes, según puede comprobarse en el caso de las que existían en Ceuta durante dicha centuria, si bien éstas no se anclaban para capturar «grandes peces, como los atunes, sino que sus artes estaban preparadas para las especies más pequeñas». No obstante, a pesar de no montarse los aparejos adecuados, no era extraño que cayera más de un atún en sus redes (8).

Pero volviendo a la historia de las almadrabas del litoral sur español, tenemos que desde los primeros momentos de la reconquista de la Baja Andalucía, y debido a los inmensos beneficios que producía la pesca

(6) LOPEZ DE AYALA, I., *op. cit.*, p. 105. Merece la pena leer la breve pero interesante descripción transcrita a continuación: «Los atalayas, que observan el mar desde una eminente torre, tienen tan gran conocimiento que distinguen a muchas millas las especies de pescados que se acercan, y aun el número de los atunes. Les facilitan este acierto las filas iguales en que vienen ordenados. Avisan con un lienzo a los que están en el mar, distinguiendo si vienen retirados, próximos a tierra, o fuera de lance. Las embarcaciones, conformándose a las señales de la torre, extienden con gran celeridad primero una red de esparto de mallas anchas i en semicírculo, con cuya sombra se contienen los animales encerrados, entre tanto que los rodean con la cinta, red de cáñamo i gruesa, que tirada por los dos cabos a la orilla, jalen los brebiones, i acercan los atunes a la costa, donde los esperan los demás con cloques, chuzos i garfios para sacarlos a tierra. Desde allí, si no se venden, los pasan a salar a la chanca, que surte muchos pueblos en el discurso del año».

(7) Trinity College of Dublin (T.C.D.), Sec. Early Printed Books, The Fagel Collection, A.2.35, nº 2. El libro, impreso en «Amstelodami. Ex Officina Joannis Janssonni», registra en la portada la siguiente fecha: Dom. MDCLXXI. El grabado que aparece en él lo vemos repetido en muchas otras obras, entre las que podemos mencionar la de *Cádiz y su provincia*, escrita por varios autores y editada por Gever, Sevilla, 1984, T. II, p. 269.

(8) CAMARA DEL RIO, M., *Las almadrabas en Ceuta en el siglo XVIII*, en Actas del Congreso Internacional «El Estrecho de Gibraltar», Tomo III, U.N.E.D., Madrid, 1988, pp. 185-199.

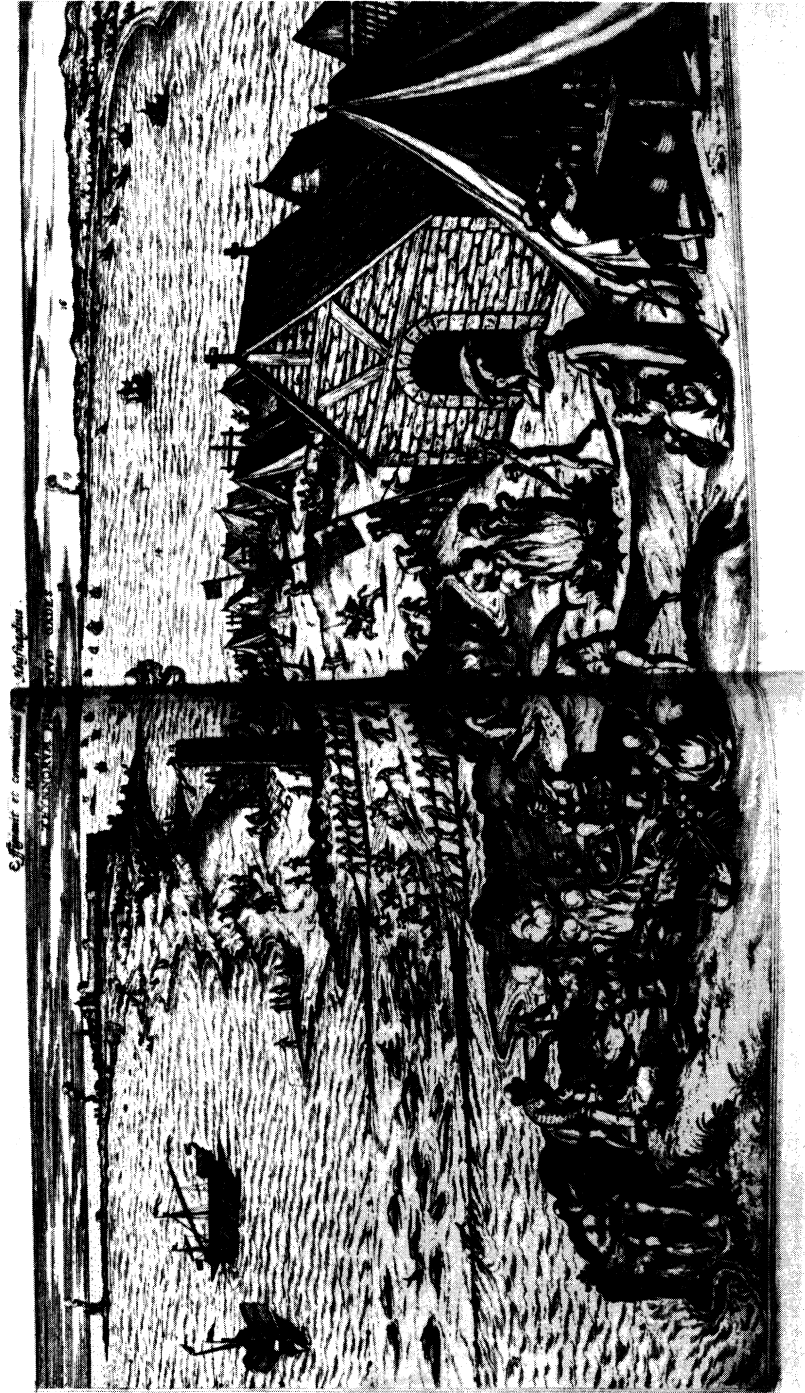


Lámina nº 1.- *Las almadrabas de Cádiz.* Trinity College of Dublin, Sec. Early Printed Books. The Fagel Collection, A.2.35, nº 2.

del atún, la alta nobleza siempre deseó apropiarse de tan rentable negocio, situación que daría lugar a una serie de disputas y pleitos entre las grandes Casas nobiliarias, como analizaremos posteriormente.

En la comarca estudiada, la Casa que más destacó en el disfrute de las competencias y jurisdicciones económico-territoriales, fue la de Medina Sidonia. Sus posesiones abarcaban casi todo el litoral sur-atlántico, aunque con el tiempo algunos de sus dominios más preciados pasarían a ser de realengo, como sucedió con la misma ciudad de Gibraltar, en 1502, o la de Sanlúcar de Barrameda, a mediados del siglo XVII.

El noveno duque de Medina Sidonia, Gaspar Guzmán de Sandoval, nos confirma que sus propiedades eran eminentemente de ámbito costero, y así lo testifica en una solicitud elevada a Felipe IV, donde ruega al monarca que no se le obligue a enviar un número crecido de hombres a engrosar el ejército real, por cuanto los necesitaba para salvaguardar las ciudades y villas ribereñas de su señorío, ya que estaban en permanente riesgo de sufrir los asaltos piráticos o de las armadas enemigas. En escrito dice: «Suplico a V.M. se sirva de tener entendido que todo mi estado está en la Costa de Andalucía, siendo los más de los lugares marítimos, los cuales tienen harta necesidad de sus vecinos para defenderse» (9). Mantenerse en estado de alarma era algo común en la costa, dado que la amenaza de un inminente ataque, procedente de las conflictivas aguas del Mediterráneo occidental, será siempre una constante en los núcleos urbanos del litoral, siendo Málaga uno de los más expuestos a este tipo de agresiones, entre otras razones porque era una estratégica plaza fuerte militar en la defensa del área del Estrecho (10).

Gaspar Guzmán de Sandoval, como señor absoluto de sus estados, disfrutaba de una serie de derechos sobre sus vasallos, entre los cuales destacaban los siguientes: alistarles para nutrir sus mesnadas o las filas de los ejércitos reales y, así mismo, poder obligar a los avecindados en los pueblos costeros o cercanos al mar a trabajar en sus almadrabas, si bien es cierto que tal privilegio sería suprimido posteriormente.

Mas, no sólo gozarían los Medina Sidonia de tales prerrogativas, sino que disfrutaron de otros títulos, prebendas y altos cargos de designación real. Entre los últimos, merece especial mención el de Capitán General de la Costa de Andalucía, nombramiento que siempre detentó algún miembro de la familia hasta 1641, año en que fueron privados de este rango, al parecer por su participación en el movimiento secesionista llevado a cabo en Andalucía.

Bertaut, que recorrió las tierras hispanas por el año 1659, consignó en sus relatos que el duque de Medina Sidonia había sido el señor más rico de España, comentando:

Hace mucho tiempo que decían que tenía tres veces ochenta mil ducados de renta, a saber: el condado de Niebla, que es al presente de su hijo mayor; *la almadraba de Hércules*, que aún se llama de ese modo y donde se hace la pesca de los atunes; y la villa de San Lucar (11).

Otros autores siguen el dicho del viajero francés de forma resumida, diciendo que la Casa ducal engrosaba sus caudales porque los recibían: como duques, como marqueses y por la renta de las almadrabas (12). Este último concepto, nos pone de manifiesto que la pesca del atún constituyó, en tiempos, uno de los mayores ingresos de los Medina Sidonia.

(9) Citado por ALVAREZ DE TOLEDO, L.I., *Historia de una conjura*, Diputación Provincial, Cádiz, 1985, p. 46.

(10) PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ, M^a I., *Papel de las fortificaciones malagueñas en la defensa del Estrecho*, en Actas del Congreso Internacional «El Estrecho de Gibraltar», T. II, U.N.E.D., Madrid, 1988, pp. 527-546.

(11) BERTAUT, F., *Diario del Viaje de España hecho en el año 1659, en la ocasión del Tratado de Paz*, p. 653. Recopilado y traducido por J. GARCIA MERCADAL en su obra: *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, T. II, Aguilar, Madrid, 1959.

(12) Uno de los varios autores que comenta este dicho es A. DOMINGUEZ ORTIZ en su trabajo *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1984, p. 117.

El derecho de los duques a armar almadrabas en el litoral andaluz, desde la desembocadura del río Guadiana hasta Gibraltar, tuvo su origen en la concesión hecha, en 1294, por Sancho IV al propio Guzmán el Bueno, como recompensa por su heroica defensa de Tarifa contra los musulmanes. Privilegio confirmado a él y sus sucesores por Fernando IV, según consta en el siguiente documento:

Que vos doy y hago merced de las almadrabas que ahora son y serán de aquí adelante, desde donde el río Guadiana entra en el mar, hasta la Costa del Reino de Granada. Y asimismo, que si se ganaren algunos lugares en que almadraba pueda haber, que no las pueda armar ni haber otra persona alguna, salvo vos, don Alfonso de Guzmán el Bueno y los que de vos vinieren (13).

De esta forma quedó decretado el monopolio hereditario que sobre la pesca del atún tuvieron los Medina Sidonia, rama principal de los Guzmanes por orden genealógico, manteniendo, en exclusiva, el privilegio de armar las almadrabas en las costas de Andalucía a lo largo de toda la Edad Moderna. Si bien, no gozarían de dicha facultad sin problemas, porque las ingentes ganancias que generaban las atunaras, enseguida atrajo el interés y la hostilidad de algunos miembros de la alta nobleza. Hecho puesto de manifiesto a través de un antiguo proceso, que duró desde 1445 hasta 1457, seguido por los Enriquez, señores de Tarifa, cuando demandaron jurídicamente la exclusiva competencia de clavar almadrabas en su villa (14). Caso similar, acaeció con Rodrigo Ponce de León, quien no cejó hasta conseguir, a partir de 1471, hacerse con las que se armaban en Cádiz.

Las disputas interseñoriales continuaron a lo largo del siglo XVI, entablando el primer marqués de Tarifa otro auto contra Medina Sidonia, mediante el cual defendía el monopolio sobre la atunara tarifeña; en tal ocasión, parece ser que la Real Chancillería de Granada falló a favor del marqués. En dichos litigios también se vió involucrada la Corona, como vemos a finales del XVI, cuando el monarca reivindica sus derechos de realengo sobre la almadraba de Tarifa; pleito fallado en 1599 a favor del duque, con lo cual consigue convertir esta pesquería en hereditaria (15).

A pesar de tales enfrentamientos jurídicos, la Casa de Medina Sidonia siguió manteniendo la propiedad de la mayoría de las almadrabas, entre las cuales se encontraban las de Conil y Zahara, sin duda las de mayor renombre y provecho del litoral gaditano, como lo demuestra el hecho de la necesaria abundancia de mano de obra para ponerlas en funcionamiento. En la lámina nº 2, en la cual tenemos representadas en el mismo grabado a Conil y Jerez de la Frontera, en el primero contemplamos un interesante dibujo donde se nos describe una de las escenas más típicas de Conil: la preparación de los atunes para su comercialización (16). Esta tarea siempre era efectuada en las afueras de la ciudad, a causa de los fuertes olores que emanaban del pescado durante el proceso de conservación, para su posterior venta. El sistema seguido en esta elaboración era el siguiente: primero se colgaban los atunes en perchas, posteriormente eran troceados y salados, para finalmente embalarlos en barriles y enviarlos a los diferentes mercados (17).

(13) Citado por SANTOS GARCIA, A. y VELAZQUEZ-GAZTELUZ, F., *Conil de la Frontera*, en la Col. Los pueblos de la provincia de Cádiz, Diputación Provincial, Cádiz, 1988, p. 41.

(14) VV.AA., *Cádiz y su provincia*, Gever, Sevilla, 1984, pp. 156-157.

(15) VV.AA., *Tarifa*, Diputación Provincial, Cádiz, 1984, p. 79. Cfr. M. ULLOA, *La Real Hacienda de Castilla en el reinado de Felipe II*, F.U.E., Madrid, 1977, pp. 537-538. El autor cita como almadrabas reales solamente las de Sancti Petri y Hércules.

(16) T.C.D., Sec. Early Printed Books, The Fagel Collection, Portafolio VI, nº 54.

(17) Tanto la pesca del atún como su posterior preparación para comercializarlo llamaron la atención a muchos viajeros, quienes gustaron de describir esas escenas en sus relatos. Así encontramos un comentario acerca de Conil y sus almadrabas en el siguiente libro, publicado a principios del siglo XVII: *Delitiae apodemicae, et index viatorius indicans itinera, ab urbe Toletó ad omnes in Hispania civitates et oppida, Coloniae*, apud Vilhelmum Lutzenkirgen, Anno 1609, 76. (T.C.D., Sec. Early Printed Books, The Fagel Collection, B.12.10, Nº 4). Cfr. F. BRAUDEL, *Civilización material y capitalismo*, Labor, Barcelona, 1974, p. 165. El autor nos dice: «El atún se pescaba también en las almadrabas del norte de Africa, de Sicilia, de Andalucía, del Algarbe portugués; Lagos era, en dirección del Mediterráneo o del Norte, un gran exportador de toneles de atún, por barcos enteros».



Lámina nº 2.- Salazón del atún en Conil. Trinity College of Dublin, Sec. Early Printed Books. The Fagel Collection, Portafolio VI, nº 54.

Al objeto de trabajar en la pesca del atún, llegaba a Tarifa tan elevado número de jornaleros, que el concejo hubo de conceder, a los almadrabereros del duque, el permiso de acarrear leña de los montes de su jurisdicción, a fin de que cotidianamente pudiesen cocinar y cocer el pan necesario para su mantenimiento; autorización de la cual también se beneficiaban las atunaras que tenía el noble fuera del término jurisdiccional de la villa. Por ejemplo, cuando en el año 1717 decide armar la de Zahara, solicita al ayuntamiento la licencia de cortar leña, dada «la intermediación de dicha almadraba» a Tarifa. El permiso le es de nuevo otorgado con la condición de que únicamente se cogiesen las ramas de «los acebuches y otros árboles de monte bajo, sin hacer perjuicio» al resto, dado que era imprescindible conservar la madera por ser una materia prima sumamente necesaria para otros fines, como reparación de barcos, construcción de casas, fabricación de cureñas, etc. (18).

Pero, por muchos atunes que fuesen capturados en la época de la Ilustración, su número nunca puede compararse al de los conseguidos en el Quinientos, centuria en la que las almadrabas andaluzas alcanzaron su mayor apogeo, pues según Pedro de Medina, cronista de la Casa de Medina Sidonia, a mediados del siglo XVI llegaron a pescarse más de 100.000 atunes en Conil y Zahara (19).

A pesar de que los antiguos derechos del duque fueron refrendados, jurídicamente, en diversas ocasiones a lo largo de los siglos XVI y XVII, a comienzos del siglo XVIII nos encontramos con que el municipio de Tarifa no estaba muy de acuerdo con dichas sentencias. Sin embargo, nunca discutió abiertamente tales privilegios, -al menos no ha quedado constancia en las actas capitulares de ningún pleito al respecto-, pero sí se cuestiona, en ocasiones y de forma indirecta, la exclusividad de los Medina Sidonia para armar almadrabas. Así mismo, comienzan a aparecer una serie de protestas por las trabas que, al amparo de tradicionales prerrogativas, éste ilustre personaje ponía a los vecinos de Tarifa cuando practicaban la pesca de otras especies, fundamentalmente del bonito.

A través de la documentación manejada, podemos comprobar que el tema de las almadrabas tuvo un gran protagonismo en el municipio tarifeño durante las primeras décadas del Setecientos, centuria que hemos estudiado más detenidamente. Así, nos encontramos que en el año 1700 Tarifa detentaba, como uno de los bienes de Propios, la autorización real para armar la atunara de la playa de Bolonia, derecho que de nuevo ratificará en 1703. La explotación de la citada almadraba se hacía por subasta pública, mediante la cual el cabildo la arrendaba a armadores privados.

De esta manera, y a tenor de los datos consignados en la documentación capitular, tenemos que desde 1700 hasta 1703 obtuvo la concesión de armar la almadraba Blas Diaz Viera, vecino de Gibraltar, al pujar la cantidad más elevada, consistente en pagar al concejo 2.100 reales anuales, sin limitación alguna sobre el número de piezas que pudiera capturar (20). Una vez finalizado el contrato del gibraltareño, el cabildo subastó de nuevo la utilización de dicha pesquería pero, en esta ocasión, decidió que el mejor postor había de comprometerse a abonar no sólo la cantidad más alta en la puja, sino también a satisfacer un canon por cada atún capturado, cumpliendo las normas tomadas en el siguiente acuerdo capitular: «Que de todos los atunes que se pescaren, chicos o grandes, ha de pagarse a real de plata por cada uno, para esta ciudad, por la regalía que le pertenece, véndase en poca o en mucha cantidad. Y en esta forma, y no en otra, se haga el remate en la forma regular» (21). De esta forma, el negocio resultaba más lucrativo, y sus ganancias engrosarían la siempre deficitaria arca de los Propios.

(18) Archivo Municipal de Tarifa (A.M.T.), Actas Capitulares, vol. nº 19, fol. 325.

(19) SANTOS GARCIA, A. y VELAZAQUEZ-GAZTELU, F., *op. cit.*, p. 64. Cfr. P. ANTON SOLE, *Los pícaros de Conil y Zahara*, Cádiz, 965.

(20) A.M.T., Actas Capitulares, vol. nº 16, fols. 8 y 176v.

(21) *Ibidem*, fol. 201. Cfr. M. ULLOA, *supra*, p. 538. En el siglo XVI, entre 1521 y 1568, la Corona concedió a tres arrendatarios la explotación de las almadrabas de Hércules y Sancti Petri, lo cual supuso un ingreso total de 4.804.927 reales.

No sabemos con exactitud cómo el municipio pudo apropiarse, en parte, de los privilegios que la Casa ducal detentaba respecto a su monopolio sobre la captura del atún. Quizás fuera consecuencia de la caída en desgracia de Medina Sidonia tras la conjura de 1640 o, simplemente, se debía a la decadencia de las propias almadrabas. Lo cierto es que, como hemos visto, Tarifa sacaba el rendimiento a una de «retorno» que tenía montada en Bolonia, porque, según defendían los ediles, era una regalía otorgada al concejo.

Aunque no iban a pasar muchos años sin que el duque exigiese otra vez el reconocimiento de sus prerrogativas y, por ende, del cumplimiento de la sentencia emitida en 1599. En efecto, concretamente en el cabildo del 25 de mayo de 1714, el corregidor informa haber recibido una carta de Diego de Lugo y Arrieta, presidente o administrador general de los estados de Medina Sidonia, donde reivindicaba los privilegios que, desde tiempo inmemorial, poseía su señor. De igual modo, advierte en dicho escrito que, mientras estuviesen ancladas las almadrabas del duque, a los tarifeños les estaba vedado pescar con aparejos donde pudiesen caer atunes, ya que su captura, a lo largo del litoral comprendido «desde el río Guadiana hasta la costa de Granada», era de la exclusiva competencia del noble.

En realidad, el administrador quería denunciar que la pesca de bonito, llevada a cabo en las aguas jurisdiccionales de Tarifa «para abastecer las plazas de esta cercanía», se efectuaba con artes reales en donde también caían atunes que, por supuesto, no eran devueltos al mar por los pescadores. Por todo ésto, Diego de Lugo, solicita al corregidor sean retiradas las bonitoleras, porque perjudicaban económicamente a su señor al capturar en ellas los atunes que, muy probablemente, hubieran acabado en las almadrabas ducales.

Los cabildantes admiten que se estaba faenando en las playas de Tarifa, como siempre se había hecho, pero que nunca dieron permiso para atunar, ni había estado en su ánimo ocasionar ningún tipo de menoscabo a «los intereses y privilegios de su Excelencia, sino sólo el que haya pescado para el abasto de esta ciudad». Por consiguiente, si se estaba perjudicando a la Casa ducal con la captura de los atunes que caían en las redes junto a los bonitos, el cabildo tendría por bien detener la pesca de éstos últimos, a pesar del consiguiente perjuicio para los presidios norteafricanos. Al mismo tiempo, la corporación capitular advierte a los armadores que si, por cualquier circunstancia, pescaren algún atún con las artes reales, deberían arrojarlo al mar y, si así no lo hicieren, serían ellos los responsables de los posibles problemas que pudieran ocasionarse y seguirse contra el municipio (22).

Resulta obvio que el concejo no quería conflictos con Medina Sidonia, pero no deja de sorprendernos sus manifestaciones, máxime teniendo en cuenta que ellos mismos habían concedido numerosas licencias, no sólo para pescar bonito, sino también atunes, como hemos comprobado anteriormente. Es más, el año precedente de 1713, en la sesión capitular celebrada el 14 de junio, se protesta porque Manuel de Arias, vecino de Tarifa, capturaba gran cantidad de bonitos y atunes en la playa de los Lances, «sin que haya recurrido a esta ciudad para que hubiere pedido a Su Majestad facultad para ello», olvidando que el derecho a este faenar era una regalía concedida a Tarifa; además, el tal Manuel Arias ni siquiera abastecía a los vecinos del pescado necesario, sino que lo vendía en su totalidad a comerciantes foráneos. A fin de zanjar definitivamente la cuestión, el municipio acuerda elevar una queja al monarca, «para que se mande lo que más convenga» (23).

La prospección efectuada en las actas del cabildo tarifeño, nos demuestra que en esos cinco años el concejo consideraba a la pesca en general, y la del atún en particular, como una concesión de la Corona a Tarifa, de ahí que los cabildantes pudieran explotarla libremente para aumentar los fondos de los Propios. Sin embargo, comprobamos que cuando el de Medina Sidonia decidía hacer valer sus derechos, nadie le

(22) *Ibidem*, vol. nº 19, fols. 105-105v.

(23) *Ibidem*, fols. 18v-19v.

contradecía y, por tanto, seguía disfrutando de sus prerrogativas sin problema alguno. Todo lo expuesto supone una serie de contradicciones, tal vez fruto de la oscilante política llevada a cabo a comienzos del Setecientos, seguramente porque Felipe V, durante la Guerra de Sucesión, procuró evitar tensiones tanto con la nobleza, como con los municipios.

Hasta el año 1726, en la reunión capitular del 23 de mayo, no vuelve a debatirse el tema de las almadrabas. En este caso, debido a que el abogado de los Reales Consejos y presidente de los estados del de Medina Sidonia, Bartolomé de Sierra Chirinos, reclamó al gobernador tarifeño el cumplimiento de la real ejecutoria de 26 de mayo de 1599, en virtud de la cual les estaba prohibido a los vecinos de Tarifa la pesca del atún. Al mismo tiempo, el duque alegó que había vuelto a reivindicar sus derechos, ganando en esta ocasión el pleito seguido «con el fiscal de Su Majestad, en razón de la pesca de atunes en los mares adyacentes a esta ciudad, en que se previeron dos autos de vista y revista, mandando que los vecinos de esta ciudad no pescasen atunes», por ser de su exclusivo privilegio (24).

Los regidores, informados de la sentencia, optaron por acatar el mandato real, aunque de nuevo hacen la salvedad de que nunca dieron licencia para la pesca del atún y, añaden, que no tenían constancia de la existencia de ninguna almadraba en el término de Tarifa. Aseveración contradictoria a los datos registrados en las propias actas capitulares, donde se explicita no sólo las cantidades recibidas por el arrendamiento de la atunara, sino también el número de atunes capturados en ella.

Por otra parte, el que Medina Sidonia reivindicara constantemente el derecho exclusivo sobre las almadrabas, nos demuestra que los tarifeños continuaban con la captura ilícita de tan debatido pez, y si los capitulares intentaban ocultar una práctica bien conocida de todos, seguramente era porque no deseaban enfrentarse con el duque, tal vez por las posibles represalias que el prepotente noble pudiera tomar contra Tarifa y sus vecinos.

Sin embargo, tres años más tarde, en febrero de 1729, los ediles municipales se atreven a poner en entredicho las prerrogativas del duque, quien reanudaba sus pretensiones de impedir a los vecinos la práctica de la pesca en la playa de los Lances, pretextando lo mismo que en años anteriores: la captura fraudulenta de atunes. En esta ocasión, los regidores utilizarán un lenguaje bastante menos servil, pues afirman, sin ambages, que tal prohibición se basaba únicamente en el privilegio «que se dice tener dicho Señor Excelentísimo Duque»...

La expresión textual de «que se dice tener», nos indica las reservas del municipio sobre dichas prerrogativas. El motivo por el que dicha institución se cuestionaba las atribuciones del oligarca consistía, fundamentalmente, en que éstas resultaban sumamente gravosas al concejo y al pueblo. En consecuencia, los capitulares decidieron mostrar su desacuerdo, alegando que convenía «a la utilidad pública el contradecir dicha

(24) *Ibidem*, vol. nº 21, fols. 251-251v. Transcribimos textualmente el acuerdo del concejo: «En este cabildo, yo el escribano hice saber a la ciudad una real ejecutoria de Su Majestad y Señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla, su fecha en Madrid, a veinte y seis días del mes de mayo pasado de mil quinientos y noventa y nueve, ganada a pedimento de la parte del señor Duque, don Alonso Pérez de Guzmán, del pleito que siguió con el fiscal de Su Majestad en razón de la pesca de atunes en los mares adyacentes a esta ciudad, en que se previeron dos autos de vista y revista, mandando que los vecinos de esta ciudad no pescasen atunes, y que sólo dicho señor Duque los pueda pescar y poner almadrabas. La Real Ejecutoria se ha presentado ante el señor gobernador, y dado su cumplimiento a pedimento del señor don Bartolomé de Sierra Chirinos, abogado de los Reales Consejos, presidente de los estados del señor Duque de Medinasidonia, en la ciudad de Sanlúcar, y mandado se haga saber a esta ciudad, la cual habiendo oído y entendido el contenido de la dicha Real Ejecutoria, dijo que la obedecía y obedeció con el acatamiento debido. Y acordó que se guarde, cumpla y ejecute, según y como por Su Majestad se manda. Y que respecto de que esta ciudad no ha dado licencia alguna para la pesca de atunes, ni constarle que en este término y jurisdicción haya puesta almadraba alguna para la dicha pesca, no le quedan por ahora (...) hace en su ejecución y cumplimiento. Y así se acordó».

pretensión», a fin de que no se llevara a efecto. Tras un prolongado debate, el cabildo opta por nombrar dos diputados con plenas atribuciones para que elevasen un recurso a los tribunales y, si fuese necesario, ante el propio monarca, a objeto de acabar con la potestad del duque sobre el derecho de prohibir al pueblo que obtuviese las riquezas brindadas por el mar, cuyos frutos le resultaban imprescindibles para su subsistencia (25).

A pesar del constante pleitear, podemos afirmar que la Casa de Medina Sidonia siguió beneficiándose de la productividad de las almadrabas ubicadas en las costas jurisdiccionales del término de Tarifa. Si bien, hemos de reconocer que, a partir del primer tercio del siglo XVIII, la documentación capitular apenas ofrece información acerca de tal actividad pesquera, que había sido tan notoria para la economía de la villa.

Así mismo, los relatos escritos por los viajeros que recorrieron estas costas en el Siglo de las Luces, dan poca importancia a las almadrabas del duque. Tomemos por caso a Juan Bautista Labat, sacerdote parisino que viajó a comienzos del Setecientos por Andalucía. Este «turista» ilustrado sólo nos cita de pasada las atunaras de Hércules, Véger y de Conil, con una observación puntual sobre el escasísimo peso demográfico de la zona, tan sólo incrementado en la temporada de la pesca del atún pues, según Labat, durante esos meses aún acudía mucha gente a trabajar en estas almadrabas de la Casa de Medina Sidonia (26).

Después de la prospección de las fuentes conservadas en el ayuntamiento de Tarifa, es necesario cruzar los datos que nos aportan con otros fondos documentales, como los custodiados en el Archivo General de Simancas o en la Real Chancillería granadina, para llegar a unas conclusiones, más precisas, respecto al estado en que se encontraba la explotación de las atunaras durante la Ilustración.

No queremos finalizar este trabajo sin dejar constancia de un documento de fundamental importancia: las respuestas al Catastro de Ensenada. A través de él, comprobamos que la Casa ducal siguió con el monopolio de las almadrabas de Tarifa en el siglo XVIII, e incluso nos ofrece datos de cuanto rentaron en algunos años concretos. Gracias a esta fuente de información sabemos que, en el quinquenio de 1746 hasta fin de 1750, las pesquerías de atún reportaron al noble 6.239 reales y 9 maravedíes anuales. Además, nos especifica que éstas fueron enajenadas de la Corona, a favor de Medina Sidonia, mediante el pago de 300.000 ducados de oro, «como consta de Real Privilegio a su favor» (27).

Algunos años más tarde, hacia 1780, López de Ayala adjudica a los duques la pertenencia de las atunaras armadas en la costa de Andalucía, adonde estaban instaladas las más famosas, pero que ya no suponían la riqueza de tiempos pasados. El mismo autor especifica que, en 1558, fueron capturados 110.152 atunes, los cuales reportaron a la Casa de los Medina Sidonia 80.000 ducados. Por el contrario, la rentabilidad de las almadrabas estaba en franca decadencia a finales del siglo XVIII y para obtener beneficios, según el parecer de Ayala, al menos habrían de pescarse unos 10.000 atunes cada año, hecho que no se daba desde hacía mucho tiempo (28).

(25) *Ibidem*, vol. nº 22, fols. 9-9v. Los municipios, tenían que preocuparse del abastecimiento del pescado necesario para el consumo de sus vecinos, circunstancia que siempre está presente en las actas capitulares de los respectivos concejos. Con respecto a Málaga también encontramos el interés del ayuntamiento para solucionar tal problema, así como el de la comercialización de este producto del mar. Cfr. J. VILLENA JURADO, *El concejo municipal malagueño (1598-1605)*, Facultad de Filosofía y Letras, 1991. Memoria de Licenciatura inédita.

(26) LABAT, J.B., *Viajes del Padre Labat en España (1705-1706)*, p. 144. Recopilado y traducido por J. GARCIA MERCADAL, en *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, T. III, Aguilar, Madrid, 1962.

(27) Archivo General de Simancas (A.G.S.), Dirección General de Rentas. Respuestas General, lib. nº 563, fol. 467. Tarifa. Una copia en extracto puede consultarse en el A.M.T. Una interesante documentación, digna de tenerse en cuenta para ampliar el estudio sobre las almadrabas de Medina Sidonia, es la custodiada por la actual duquesa de Medina Sidonia, doña Luisa Isabel Álvarez de Toledo y Maura, en su archivo privado que conserva, magníficamente ordenado, en su casa de Sanlúcar de Barrameda.

(28) LOPEZ DE AYALA, I., *op. cit.*, p. 104.

Sin duda alguna, la enemistad de Felipe IV con Medina Sidonia, debió marcar el comienzo de la cuenta atrás en tan floreciente actividad, motivada, entre otras razones, por las dificultades que la Corona le interpondría a partir de aquel momento. En el caso de las almadraba de Tarifa, parece ser que nunca debió suponer unos ingresos sustanciosos para las arcas ducales. Seguramente, la mayor preocupación de este poderoso señor quizás estuviera no tanto en armar la almadraba de «retorno» de Bolonia, como en impedir que los tarifeños pescasen los atunes, porque con ello perjudicaban a sus otras almadrabas, en especial la de Zahara que, por ser la más cercana, acusaría mayormente la pérdida del pescado capturado por los vecinos de Tarifa.

En cualquier caso, el real privilegio quedó abolido a principios del siglo XIX, como consecuencia de la labor antiseñorial de las Cortes de Cádiz. De esta forma, terminó también el multiseccular papel dominante de los duques de Medina Sidonia sobre la pesca en Andalucía y, particularmente, en la explotación de las almadrabas.

En nuestros días, la pesca del atún ha sido solventada, en parte, por la instalación de una piscifactoría japonesa en Ceuta. Aquí, gracias a los adelantos técnicos en la piscicultura, se están consiguiendo grandes logros en lo referente a la reproducción del atún, cuyo resultado es su comercialización por todo el orbe y, mayoritariamente, por el mundo nipón.